



# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 06 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:



El acta de concejo de **SESIÓN ORDINARIA N° 005-2019/MPYLO/CM**, de fecha de 06 de marzo de 2019, el cual se trató como agenda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba **LA RATIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, DE LA PROVINCIA DE YAULI**.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico: correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 002-ST-COPROSEC-LA OROYA, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Sr. Hildebrando García Castillo – Secretario Técnico del COPROSEC – Yauli, La Oroya, donde manifiesta la ratificación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, de la Provincia de Yauli, La Oroya, mediante Ordenanza Municipal.

Que, el artículo 13° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución”. El Artículo 25° del DS. N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 28° literal a) del D.S. N° 011-2014-IN, dispone que son funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), además de las establecidas en la Ley N°27933 y sus modificatorias, entre otras aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC), de la misma manera, el Artículo 47° tercer párrafo del Reglamento en mención establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas, regionales, provinciales y distritales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero de 2015 se aprueba la Directiva: “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” (Directiva N° 001-2015-IN) que prevé la programación de las actividades para la aprobación de los respectivos planes de seguridad ciudadana;





# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA PROVINCIA DE YAULI, LA OROYA.

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RATIFICAR el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de la Provincia de Yauli, La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- FACÚLtese, al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para las coordinaciones con los órganos competentes y necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza y garanticen su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas pertinente, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente norma y a la Unidad de Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavaia  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

